



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MORROPÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002 -2022/MDM-A

Morropón, 07 de noviembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPÓN

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 099-2022/MDM-CM, de fecha 04 de noviembre del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades prescribe que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; concordante con el Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del Procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Artículo 3° de la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre - Ley N° 27181, establece que la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto; asimismo el numeral 18.1 del Artículo 18°, se establece que las municipalidades distritales ejercen la competencia en materia de transporte, tránsito y vialidad conforme a los reglamentos nacionales y las normas que emita la municipalidad provincial;

Que, del mismo modo, el Artículo 1° de la Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores - Ley N° 27189, reconoce y norma el carácter y la naturaleza del servicio de transporte especial en vehículos menores, mototaxis y similares, complementario y auxiliar, como un medio de transporte vehicular terrestre;

Que, en ese sentido, el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en vehículos Motorizados o No Motorizados, establece las normas generales para prestar el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores de tres (03) ruedas, motorizados y no motorizados". Asimismo, el Artículo 3° numeral 3.2) de la acotada norma, establece que: "La Municipalidad Distrital de la Jurisdicción donde se presta el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores, es la encargada de autorizar, controlar y supervisar dicho servicio, así como de aplicar las

Página 1 de 4

"Morropón Cuna y Capital del Tondero y la Cumanana"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MORROPÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002 -2022/MDM-A

Morropón, 07 de noviembre del 2022.

sanciones por infracción al presente reglamento y a las disposiciones complementarias que dicte en ejercicio de su función reguladora del servicio especial";

Que, en el mes de noviembre principalmente en los días 19 y 20 se celebrara la festividad de la "Virgen del Carmen", en ese marco tiene como objetivo dinamizar la participación colectiva de sus pobladores a través de estructuras locales de organización social y espacios de intercambio, y el de afianzar la identidad cultural local y religiosa, con la participación de los diferentes organizaciones, además de mostrar a propios y extraños la hospitalidad de esta parte del Perú, por lo que es necesario la aprobación de la propuesta de vías alternas desde el 10 al 30 de noviembre del 2022;

Que, en ese marco el Artículo 6 de la Ley N° 27972, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 42 de la referida Ley N° 27972, señala que los Decretos de Alcaldía resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal; asimismo, el mismo cuerpo normativo indica: *"Los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, mediante Informe N° 062-2022-MDM-OT, de fecha 25 de octubre del 2022, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Transporte, presentando a la Subgerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura – SGDURI, la propuesta de reubicación momentánea de tránsito de vehículos por conmemoración de la Fiesta Patronal de la Virgen del Carmen, desde el 10 de noviembre hasta el 30 de noviembre de 2022, en casco urbano, la misma que detalla de la siguiente manera:

- Ingresando desde el distrito de Morropón por el boulevard del A.H. 09 de Octubre, ubicado entre la Calle Luis de la Puente Uceda y Calle Hildebrando Castro Pozo, volteando a la izquierda de la 2da cuadra de la calle Piura con Jr. López, hasta el Jr. Adrianzén volteando a la derecha con el Jr. Comercio y volteando a la izquierda al Jr. Rentería con calle Buenos Aires hasta llegar al grifo (referencia de Sr. Alex) y volteando a la izquierda de la Av. San Martín (destino rumbo a la Sierra Morropón), de la misma forma la haría por la misma ruta señalada en doble sentido.
- Siguiendo por la calle Cajamarca cuadra 3 y 2 ingresando al Jr. Alva que sería de doble sentido y saliendo por la frontera de la Municipalidad doblando toda la calle Lima y A.H. Capitán Quiñones hasta el caserío El Chorro, Yamango y otros.
- De igual modo, para la entrada y salida de los vehículos provenientes del distrito de Yamango y otros caseríos de la Sierra con destino a la ciudad de Chulucanas, Piura y otros, lo haría por el A.H. Capitán Quiñones, entre Av. Ramón Domínguez y Av. Eguiguren del A.H.

Página 2 de 4

"Morropón Cuna y Capital del Tondero y la Cumanana"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MORROPÓN

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002 -2022/MDM-A

Morropón, 07 de noviembre del 2022.

Santa Julia (referencia Junta de Regantes), vía tránsito pesado hasta la salida del Instituto Superior Tecnológico Morropón con dirección a la carretera Panamericana.

Asimismo, señala la Oficina de Transporte que se pondrá tranqueras en la calle El Puente con Jr. López y calle Cajamarca con Jr. López, cerrando el ingreso del vehículo para la Plaza de Armas y de esta manera se evitaría aglomeración vehicular.

Que, señala la Oficina de Transporte, con respecto a los paraderos de mototaxista que están en la calle Lima que tiene de ruta hacia el caserío El Ingenio y el otro paradero que se encuentra en el ex correo de Morropón se les va a reubicar momentáneamente a la cuadra 7 de la calle Lima (pasando la Iglesia) hasta que dure la festividad.

Asimismo, el paradero de mototaxis que se encuentran en la ONA se le reubicará en la 2da cuadra de la calle Comercio (restaurant La Cabañita).

Que, con Informe N° 1224-2022-MDM-SGDURI/INFRA/ING.JIZC, de fecha 27 de octubre del 2022, la SGDURI en atención al Informe N° 062-2022-MDM-OT, de fecha 25 de octubre del 2022, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Transporte, alcanza a Gerencia Municipal el documento de propuesta momentánea de reubicación de tránsito de vehículos por conmemoración de Festividad en honor a la Virgen del Carmen, para su conocimiento y trámite según corresponda;

Que, con Proveído de fecha 28 de octubre del 2022, Gerencia Municipal deriva el Informe N° 062-2022-MDM-OT, de fecha 25 de octubre del 2022, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Transporte; Informe N° 1224-2022-MDM-SGDURI/INFRA/ING.JIZC, de fecha 27 de octubre del 2022, suscrito por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, a la Sub Gerencia de Administración Tributaria para coordinar con el área de Transporte la implementación;

Que, con Proveído de fecha 03 de noviembre del 2022, la Sub Gerencia de Administración Tributaria deriva el Informe N° 062-2022-MDM-OT, de fecha 25 de octubre del 2022, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Transporte; Informe N° 1224-2022-MDM-SGDURI/INFRA/ING.JIZC, de fecha 27 de octubre del 2022, suscrito por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, a la Gerencia de Asesoría Legal, solicitando opinión legal y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0111-2022/MDM-OGAL-GARE; de fecha 03 de noviembre del 2022; suscrito por el Asesor Legal de la Oficina General de Asesoría Legal; de acuerdo al análisis se requiere emitir Opinión Legal a la propuesta de vías alternas para la festividad “Virgen del Carmen, siendo que la oficina de Transporte alcanza propuesta, las misma que ha sido validada por la Subgerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura;

Que, contando con la visación correspondiente, y estando a lo expuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Página 3 de 4

“Morropón Cuna y Capital del Tondero y la Cumanana”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MORROPÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002 -2022/MDM-A

Morropón, 07 de noviembre del 2022.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, como vías alternas durante los días del 10 al 30 de noviembre del 2022 al conmemorarse la festividad de la "Virgen del Carmen", según Plano adjunto y detalle:

- El ingreso al distrito de Morropón será por el boulevard del A.H. 09 de Octubre, se ingresa a la calle Luis de la Puente Uceda, se voltea en Jirón Palacios, se ingresa a la calle Piura, se avanza y se voltea a la izquierda en la 2da cuadra, por el Jr. López, se avanza hasta el Jr. Adrianzén volteando a la derecha con el Jr. Comercio y volteando a la izquierda al Jr. Rentería con calle Buenos Aires hasta llegar al grifo (referencia de Sr. Alex) hasta avanzar y voltear a la izquierda de la Av. San Martín (destino rumbo a la Sierra Morropón), de la misma forma la haría por la misma ruta señalada en doble sentido.
- Ingreso, para los que se trasladen hasta el caserío El Chorro, Yamango y otros, deberán ingresar a la calle Cajamarca cuadra 3 y 2, luego ingresar al Jr. Alva que sería de doble sentido y saliendo por la frontera de la Municipalidad doblando toda la calle Lima y A.H. Capitán Quiñones.
- Para la entrada y salida de los vehículos provenientes del distrito de Yamango y otros caseríos de la Sierra con destino a la ciudad de Chulucanas, Piura y otros, lo haría por el A.H. Capitán Quiñones, entre Av. Ramón Domínguez y Av. Eguiguren del A.H. Santa Julia (referencia Junta de Regantes), vía tránsito pesado hasta la salida del Instituto Superior Tecnológico Morropón con dirección a la carretera Panamericana.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Transporte, la implementación y cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, Relaciones Públicas, Sub Gerencia de Soporte Técnico la difusión, publicación del presente Decreto en el portal institucional de la Municipalidad.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Municipalidad Distrital de Morropón
Med. NADEZHDA LOPEZ OROZCO
CMP 63097 ALCALDESA
DNI N° 45843661

Página 4 de 4

"Morropón Cuna y Capital del Tondero y la Cumanana"